



# ESCUELAS PÚBLICAS DE BRIDGEPORT

## Manual del estudiante

# **RISE TOGETHER!**

*Las Escuelas públicas de Bridgeport imaginan un entorno de aprendizaje de alto rendimiento y culturalmente receptivo donde los estudiantes prosperen académica, social, emocional y cívicamente.*

### ¡Contáctanos!

Más información: [www.bridgeportedu.net](http://www.bridgeportedu.net)

Parent Square: [Iniciar sesión](#) | [Escuelas públicas de Bridgeport \(parentsquare.com\)](#)

Facebook: [Escuelas públicas de Bridgeport](#) | [Bridgeport CT](#) | [Facebook](#)

# **Escuelas públicas de Bridgeport**

## **Junta educativa**

Christine Baptiste-Perez, presidenta

Akisha L. Cassermere, vicepresidenta

Jennifer Perez, secretaria

Tiheba Bain, miembro

Albert Benejan Grajales, miembro

Willie Medina, miembro

Joseph Sokolovic, miembro

Robert J. Traber, miembro

Andre Woodson, miembro

## **Superintendente**

Dra. Carmela M. Levy-David

## **Superintendente adjunto**

Dr. Royce Avery

## **Superintendente asistente**

Dr. Albert Sackey

## **Directora académica en jefe**

Jennifer Murchison

## **Directora de recursos humanos**

Dra. Janene Hawkins

## **Directora de educación especial**

Michelle McKinley

## **Directora ejecutiva de liderazgo escolar**

Sangeeta Bella

## **Director ejecutiva de liderazgo escolar**

Christopher Weiss

## **Directora ejecutiva de recuperación escolar**

Margaret Hughes

## **Oficina de servicios estudiantiles**

Bassick High School  
1181 Fairfield Ave  
2<sup>nd</sup> Floor  
Bridgeport, CT

**Director de aprendizaje socioemocional y servicios estudiantiles**  
Cheryl Ann Faga Milo

**Director de enfermería**  
Lizzette Early

**Enlace McKinney-Vento**  
Jacqueline Roscoe

**Enlace comunitario**  
Jeanette Herron

**Facilitador comunitario**  
Derrick Patrick

**Expulsiones**  
Na'Imah Catlin

**Lecturas en voz alta, donaciones y colaboraciones**  
Mary Joyce Goodwin

Es política de la Junta de Educación de Bridgeport no discriminar por motivos de raza, color, género, orientación sexual, estado civil, religión, edad, origen nacional, ascendencia, discapacidad, trastorno mental o discapacidad intelectual en ninguno de sus programas educativos, actividades o políticas de empleo.

Las Escuelas Públicas de Bridgeport prohíben la discriminación sexual en cualquier programa o actividad educativa que lleven a cabo. Se anima a las personas a que informen sus inquietudes o preguntas al Coordinador del Título IX. El aviso de no discriminación está [LOCALIZADO AQUÍ](#).

Las consultas sobre el Título IX pueden dirigirse al Coordinador del Título IX de las Escuelas públicas de Bridgeport, a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE. UU. o a ambos.

Cualquier persona puede presentar un informe sobre discriminación sexual y/o acoso sexual al Coordinador del Título IX utilizando uno o varios de los siguientes puntos de contacto:

Dr. Janene Hawkins: Directora de recursos humanos

Bridgeport Public Schools

45 Lyon Terrace – Room 324

Bridgeport, CT 06604

203-275-1042

## Índice

Misión de la Junta educativa .....	7
Mensaje del superintendente.....	8
Propósito del Manual del estudiante y Código de conducta y responsabilidad.....	9
Revisión del Manual del estudiante y Código de conducta y responsabilidad.....	9
Notificación anual sobre los derechos de los padres en relación con los expedientes escolares.....	10
Creando escuelas seguras, inclusivas, solidarias y justas .....	15
Entorno y cultura escolar positivos.....	15
Aprendizaje socioemocional .....	15
Método CASEL.....	16
Mentalidad restaurativa .....	16
Consecuencias lógicas.....	16
Expectativas de toda la escuela .....	17
Plan de estudios SEL.....	17
Herramientas calmantes y atención plena .....	17
Ausentismo crónico, asistencia y ausentismo escolar.....	18
Ausentismo crónico vs. ausentismo escolar .....	18
Programa de participación y asistencia de los estudiantes (LEAP, por sus siglas en inglés) .....	18
Ausencias justificadas .....	19
Ausencias injustificadas .....	20
Retrasos .....	20
Ausentismo escolar.....	21
Trabajo de recuperación .....	21
Políticas y procedimientos de la Junta educativa.....	22
Bullying.....	22
Teléfonos móviles y dispositivos electrónicos .....	22
Saltarse las clases.....	23
Drogas y alcohol.....	23
Procedimientos para denunciar novatadas .....	24
Casilleros .....	24
Registros y confiscaciones .....	25
Acoso sexual.....	25
Violencia en el noviazgo entre adolescentes.....	26
Redes sociales y tecnología.....	26
Política de uniformes .....	28

Uso de restricción física o fuerza .....	29
Vandalismo.....	29
Vapeo .....	29
Armas .....	29
APÉNDICE A: Glosario de términos .....	31
APÉNDICE B: Verificación escrita de la revisión del Manual y Código de conducta y responsabilidad ..	37
Obras de consulta .....	38

## Misión de la Junta educativa

***Modelamos la excelencia y la equidad en la educación para cada niño en todos los niveles, enfocándonos en una instrucción de calidad y brindando sistemas y estructuras eficientes en las escuelas para sostener una cultura comprometida con el éxito.***

## Filosofía

*Las Escuelas públicas de Bridgeport imaginan un entorno de aprendizaje de alto rendimiento y culturalmente receptivo donde los estudiantes prosperen académica, social, emocional y cívicamente.*

## Mensaje del superintendente

Estimadas familias:

En nombre de todos los integrantes de las Escuelas públicas de Bridgeport, quiero darles la bienvenida a cada uno de ustedes al Distrito. Imaginamos un Distrito de aprendizaje de alto rendimiento y con capacidad de respuesta cultural, donde los estudiantes prosperen académica, social, emocional y cívicamente.

Con casi 20.000 estudiantes en nuestro Distrito, desde preescolar hasta el duodécimo grado, distribuidos en 39 escuelas, nos enorgullecemos de nuestro cuerpo estudiantil y personal multicultural y multilingüe, con 70 idiomas hablados en todo nuestro Distrito. Modelamos la excelencia y la equidad en la educación para todos los niños en todos los niveles, enfocándonos en la instrucción de calidad y brindando sistemas y estructuras eficientes en las escuelas para sostener una cultura comprometida con el éxito.

Juntos, buscamos:

- Abordar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, brindando una excelente instrucción no solo a los estudiantes, sino también a sus maestros para que puedan brindar una instrucción culturalmente receptiva y garantizar un acceso equitativo a la instrucción para todos los estudiantes.
- Optimizar la eficiencia operativa, alineando nuestros presupuestos futuros con los componentes instructivos clave.
- Proporcionar entornos de aprendizaje física, mental y emocionalmente seguros para todos los estudiantes para que puedan concentrarse en el aprendizaje.
- Promover una cultura escolar basada en la diversidad, la equidad, la inclusión y la pertenencia para todos los estudiantes y el personal.

Estos objetivos se establecieron para que se ejecuten todos los días en cada escuela de nuestro Distrito. Estos valores nos dan dirección a medida que llevamos a cabo la misión de las Escuelas públicas de Bridgeport.

Es un placer para mí presentarles este manual para estudiantes, que ayudará a los estudiantes y a sus familias a familiarizarse con información importante sobre sus escuelas, el Distrito y todos en nuestra comunidad de escuelas. Nuestra expectativa es que lean y sigan las políticas presentadas en este manual. El Distrito se reserva el derecho de cambiar y actualizar partes de este manual y cualquier otro documento que se requiera durante el año escolar a discreción del Distrito.

No duden en comunicarse conmigo si tienen recomendaciones sobre cómo mejorar nuestras políticas. Atentamente,

[FIRMA]

Carmela Levy - David

Superintendente

*Fecha de revisión: agosto de 2024*



### Propósito del Manual del estudiante y Código de conducta y responsabilidad

Todos los estudiantes deben ser respetuosos y responsables de todas las políticas, procedimientos y responsabilidades del Manual del estudiante:

- Antes, durante y después de la escuela.
- En los terrenos de la escuela y en actividades relacionadas con la escuela dentro o fuera de los terrenos de la escuela.
- Al viajar hacia y desde la escuela.
- Al esperar el transporte o viajar en un autobús escolar u otra forma de transporte proporcionado por la escuela en ruta hacia o desde la escuela para una actividad patrocinada por la escuela.
- Fuera de los terrenos de la escuela y durante el tiempo que no hay clases cuando la conducta viola la política publicada de la Junta educativa y el regreso del estudiante o estudiantes que cometieron la infracción contribuiría a un efecto disruptivo en la escuela y su proceso educativo. Estos actos deben ser de naturaleza grave, por ejemplo, *delitos con armas peligrosas, delitos relacionados con drogas o delitos acompañados de conducta violenta como robo o delitos sexuales.*

El éxito de la disciplina escolar depende de la responsabilidad compartida entre el hogar, la escuela y la comunidad. Como socios en la educación, los padres, tutores y miembros de la comunidad deben conocer y comprender el Código de conducta y responsabilidad.

### Revisión del Manual del estudiante y Código de conducta y responsabilidad

Es importante que los estudiantes, padres, maestros, administradores y personal del distrito lean, comprendan y discutan el Manual del estudiante y el Código de conducta y responsabilidad.

El personal de la escuela dedicará tiempo al comienzo del año escolar a revisar el manual y el Código de conducta y responsabilidad con los estudiantes en sus aulas. También se brindarán presentaciones sobre escuelas seguras, acoso escolar y discriminación basada en el sexo.

Como socios de aprendizaje, se les pide a los padres/cuidadores/tutores que revisen el manual y conversen con los estudiantes sobre la importancia de la asistencia a la escuela, el cumplimiento del Código de conducta y responsabilidad y las consecuencias lógicas.

Se les pedirá a los padres/cuidadores/tutores y a los estudiantes que firmen un reconocimiento del Manual y el Código de conducta y responsabilidad.

Notificación anual sobre los derechos de los padres en relación con los expedientes escolares

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés), 20 U.S.C. § 1232g, y los siguientes, otorga a los padres y estudiantes elegibles (es decir, estudiantes mayores de 18 años, menores emancipados y aquellos que asisten a instituciones educativas postsecundarias) ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los cuarenta y cinco (45) días civiles a partir del día en que el Distrito reciba una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela una solicitud por escrito que identifique el registro o registros que desean inspeccionar. El director organizará el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
2. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que los padres o el estudiante elegible consideren que son inexactos o engañosos, o que de otra manera violan los derechos de privacidad del estudiante.

Los padres o estudiantes elegibles pueden solicitar al Distrito que modifique un registro que consideren inexacto, engañoso o que de otra manera viole los derechos de privacidad del estudiante. Los padres o un estudiante elegible deben escribirle a la Custodia de registros, Frances Aponte, 45 Lyon Terrace Rm. #330, Bridgeport, Connecticut 06604, identificando claramente la parte del registro que los padres o el estudiante elegible desean cambiar y especificar por qué es inexacto o engañoso o que de otra manera viola los derechos de privacidad del estudiante.

Si el Distrito decide no modificar el registro según lo solicitado por los padres o el estudiante elegible, el Distrito notificará a los padres o al estudiante elegible sobre la decisión y les informará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de modificación. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique sobre el derecho a una audiencia.

3. El derecho a consentir la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a un funcionario escolar con intereses legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que preste servicios en el Consejo educativo; una persona o empresa con la que el Distrito haya celebrado un contrato para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que preste servicios en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayude a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A pedido, el Distrito divulgará el expediente educativo de un estudiante sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela pública, incluida una escuela pública autónoma, en la que el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. sobre supuestos incumplimientos por parte del Distrito de los requisitos de la FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra la FERPA es:

Family Policy Compliance Office  
U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue, S.W.  
Washington, DC 20202-4605 2

A menos que un padre o estudiante elegible notifique por escrito lo contrario dentro de las dos semanas posteriores a la fecha de este aviso, el distrito escolar tendrá permitido divulgar "Información del directorio" sobre un estudiante. La Información del directorio significa información contenida en un expediente educativo de un estudiante que, por lo general, no se consideraría perjudicial o una invasión de la privacidad si se divulgara. Incluye, entre otros, el nombre y/o la dirección de correo del padre, el nombre, la dirección, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, imágenes fotográficas y de video del estudiante, la fecha y el lugar de nacimiento, los campos de estudio principales, el nivel de grado, la participación en actividades o deportes patrocinados por la escuela, el peso y la altura (si el estudiante es miembro de un equipo deportivo), las fechas de asistencia, los títulos y premios recibidos y la agencia o institución educativa anterior más reciente a la que asistió.

La objeción por escrito a la divulgación de la información del directorio tendrá una vigencia de solo un año. Los distritos escolares están obligados legalmente a proporcionar a los reclutadores militares y a las instituciones de educación superior, a pedido, los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes de la escuela preparatoria, a menos que un padre o estudiante elegible se oponga a dicha divulgación por escrito. Dicha objeción deberá presentarse por escrito y tendrá vigencia por un año. En todas las demás circunstancias, la información designada como información de directorio no se divulgará cuando lo solicite un tercero, a menos que la administración determine que la divulgación de dicha información es en beneficio del interés educativo del distrito escolar y sea consistente con las obligaciones del distrito en virtud de las leyes estatales y federales.



# Declaración de derechos de los padres

## Para estudiantes de inglés/multilingües

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CONNECTICUT

De acuerdo con [la Sección 17 de P.A.23-150](#) la Junta Estatal de Educación redactará una declaración escrita de derechos para los padres o tutores de estudiantes que son estudiantes multilingües para garantizar que los derechos de dichos padres y estudiantes estén adecuadamente salvaguardados y protegidos en la provisión de educación bilingüe según el capítulo 164 de los estatutos generales, y la difusión de esta declaración de derechos en el idioma dominante de los padres o tutores.

Esto significa que, de acuerdo con la Sección 17 de PA.23-150, la Junta Estatal de Educación creará una lista clara de derechos para los padres o tutores de estudiantes que están aprendiendo varios idiomas. Esta lista garantizará que los derechos de estos padres y estudiantes se mantengan seguros y protegidos cuando reciban educación bilingüe como se describe en el Capítulo 164 de las leyes generales. La lista de derechos se entregará a los padres o tutores en el idioma que mejor comprendan.

Para el año escolar que comienza el 1 de julio de 2024 y cada año escolar posterior, cada junta de educación local y regional que proporcione un programa de educación bilingüe o de inglés como nuevo idioma deberá:

1. Proporcionar a los padres y tutores de los estudiantes elegibles una copia de la declaración de derechos de los estudiantes multilingües en el idioma dominante de dichos padres y tutores. Y
2. Poner a disposición copias de la declaración de derechos de los estudiantes multilingües en el sitio web de Internet de dicha junta.

Esto significa que a partir del 1 de julio de 2024 y en los años siguientes, cada junta de educación local y regional que ofrezca un programa de educación bilingüe o de inglés como nuevo idioma deberá:

1. Entregar a los padres y tutores de los estudiantes elegibles una copia de la declaración de derechos de los estudiantes multilingües en el idioma que mejor entiendan.
2. Hacer que esta declaración de derechos de los estudiantes multilingües esté disponible en el sitio web de la junta.

### Estas son las declaraciones de la Declaración de derechos de los Estudiantes de inglés/multilingües

1. El derecho de un estudiante de inglés o multilingüe a asistir a una escuela pública en el estado, independientemente de su estatus migratorio o del estatus migratorio de sus padres o tutores.

Esto significa que un estudiante que está aprendiendo inglés o alguien que habla varios idiomas tiene derecho a asistir a una escuela pública en el estado, incluso si ese estudiante o sus padres/tutores son inmigrantes.

2. El derecho de un padre o tutor de un estudiante de inglés o multilingüe a inscribir a dicho estudiante en una escuela pública sin necesidad de presentar documentación de inmigración, incluyendo, entre otros, un número de Seguro Social, documentación de visa o prueba de ciudadanía.

Esto significa que un padre o tutor de un estudiante que está aprendiendo inglés o habla varios idiomas puede inscribir a su hijo en una escuela pública sin tener que proporcionar ningún documento de inmigración, como un número de seguro social, documentos de visa o prueba de ser ciudadano.

3. El derecho de un estudiante de inglés o un estudiante multilingüe a que se le proporcionen servicios de traducción (A) por un intérprete que esté presente en persona o disponible por teléfono o a través de una plataforma tecnológica en línea, o (B) a través de un sitio web de Internet u otra aplicación electrónica aprobada por la Junta Estatal de Educación, durante interacciones cruciales con maestros y administradores, incluyendo, pero sin limitarse a, conferencias de padres y maestros, reuniones con administradores de la escuela a la que asiste dicho estudiante y en reuniones regulares o especiales debidamente notificadas de la junta educativa o reuniones programadas con un miembro o miembros de la junta educativa responsables de educar a dicho estudiante de acuerdo con la sección 18 de esta ley.

Esto significa que un estudiante de inglés o un estudiante multilingüe tiene derecho a recibir ayuda con la traducción durante reuniones importantes relacionadas con la educación de los estudiantes. Esta ayuda puede provenir de un intérprete en persona, por teléfono o a través de una computadora. Es para conversaciones importantes con maestros y líderes escolares, como reuniones de padres y maestros o reuniones con los administradores de la escuela. Esto se establece de acuerdo con una sección específica de una ley llamada sección 18 de esta ley.

## 2 Declaración de derechos de los Estudiantes de inglés/ multilingües

---

4. El derecho de un estudiante que está aprendiendo inglés o que está aprendiendo varios idiomas a participar en un programa de educación bilingüe ofrecido por la junta de educación local o regional cuando hay veinte o más estudiantes elegibles clasificados como dominantes en un idioma que no sea el inglés, como tal estudiante, de conformidad con las disposiciones de la sección 10-17f de los estatutos generales.  
Esto significa que un estudiante de inglés o multilingüe tiene derecho a participar en un programa de educación bilingüe si la escuela lo exige. Esto se basa en las reglas de la sección 10-17f de los estatutos generales.
5. El derecho de un padre o tutor de un estudiante de inglés o multilingüe a recibir un aviso escrito, tanto en inglés como en el idioma dominante de dicho padre o tutor, de que dicho estudiante es elegible para participar en un programa de educación bilingüe o de inglés como nuevo idioma ofrecido por la junta de educación local o regional.  
Esto significa que un padre o tutor de un estudiante que está aprendiendo inglés o habla varios idiomas tiene el derecho de recibir una notificación por escrito, tanto en inglés como en el idioma que domina, para informarle que su hijo puede unirse a un programa de educación bilingüe o de inglés como nuevo idioma ofrecido por el distrito.
6. El derecho de un estudiante que está aprendiendo inglés o que está aprendiendo multilingüemente y el padre o tutor de dicho estudiante a recibir una sesión de orientación de alta calidad, en el idioma dominante de dicho estudiante y el padre o tutor, de la junta de educación local o regional que proporcione información relacionada con los estándares estatales, exámenes y expectativas en la escuela para estudiantes que están aprendiendo inglés o que están aprendiendo multilingües, así como las metas y requisitos para los programas de educación bilingüe y de inglés como nuevo idioma, antes de participar en dicho programa de educación bilingüe o de inglés como nuevo idioma.  
Esto significa que los estudiantes que están aprendiendo inglés y sus padres o tutores tienen el derecho de asistir a una reunión útil en su mejor idioma. Esta reunión será organizada por la junta escolar local y les brindará información sobre los estándares estatales, las pruebas y lo que se espera en la escuela para los estudiantes que están aprendiendo inglés o que hablan varios idiomas. También aprenderán sobre los objetivos y las reglas de la educación bilingüe y los programas de inglés como nuevo idioma antes de unirse a estos programas.
7. El derecho del padre o tutor de un estudiante de inglés o multilingüe a recibir información sobre el progreso del desarrollo y adquisición del idioma inglés por parte de dicho estudiante.  
Esto significa que un padre o tutor de un estudiante que está aprendiendo inglés o habla varios idiomas tiene derecho a recibir actualizaciones e información sobre el progreso de su hijo en la mejora de sus habilidades en el idioma inglés.
8. El derecho de un estudiante de inglés o multilingüe y el padre o tutor de dicho estudiante a reunirse con el personal de la escuela para analizar el desarrollo y la adquisición del idioma inglés por parte de dicho estudiante.  
Esto significa que los estudiantes que están aprendiendo inglés o hablan varios idiomas y sus padres o tutores tienen derecho a reunirse con el personal de la escuela para evaluar qué tan bien está el estudiante aprendiendo inglés y mejorando sus habilidades lingüísticas.
9. El derecho de un estudiante que está aprendiendo inglés o que es multilingüe a ser ubicado en un programa de educación bilingüe o de inglés como nuevo idioma, si lo ofrece la junta de educación local o regional.  
Esto significa que un estudiante de inglés o multilingüe tiene derecho a solicitar un programa de educación bilingüe o de inglés como nuevo idioma si la junta escolar local se lo ofrece.
10. El derecho de un estudiante que aprende inglés o que es multilingüe a tener acceso igualitario a la programación escolar de todos los niveles de grado.  
Esto significa que un estudiante de inglés o multilingüe tiene derecho a tener las mismas oportunidades de participar en todas las actividades escolares correspondientes a su nivel de grado.
11. El derecho de un estudiante de inglés o multilingüe a tener acceso igualitario a todas las materias básicas de su nivel de grado.  
Esto significa que un estudiante de inglés o multilingüe tiene el derecho de aprender todas las materias importantes de su nivel de grado, al igual que los demás estudiantes.
12. El derecho de un estudiante de inglés o multilingüe a recibir una prueba anual de competencia lingüística.  
Esto significa que un estudiante de inglés o alguien que habla varios idiomas tiene derecho a tomar un examen de idioma cada año para ver qué tan bien le está yendo en sus habilidades lingüísticas.

### 3 Declaración de derechos de los Estudiantes de inglés/ multilingües

---

13. El derecho de un estudiante de inglés o multilingüe a recibir servicios de apoyo alineados con cualquier plan de intervención que la escuela o el distrito escolar proporcione a todos los estudiantes.  

Esto significa que un estudiante de inglés o multilingüe tiene derecho a recibir ayuda adicional (a través de una intervención) que coincida con el plan que la escuela o el distrito escolar utiliza para ayudar a todos los estudiantes.
14. El derecho de un estudiante que aprende inglés o que es multilingüe a estar inscrito de forma continua y anual en un programa de educación bilingüe o de inglés como nuevo idioma mientras siga siendo un estudiante elegible, según se define en la sección 10-17e de los estatutos generales.  

Esto significa que un estudiante de inglés o alguien que habla varios idiomas puede permanecer en un programa de educación bilingüe o de inglés como nuevo idioma cada año mientras siga siendo elegible, como se explica en la sección 10-17e de los estatutos generales.
15. El derecho de un padre o tutor de un estudiante de inglés o multilingüe a comunicarse con el Departamento de Educación con cualquier pregunta o inquietud con respecto al derecho de dicho estudiante a recibir servicios o adaptaciones para estudiantes multilingües disponibles para dicho estudiante o padre o tutor, incluida información sobre cualquier recurso en caso de que la junta de educación no proporcione o garantice dichos servicios o adaptaciones.  

Esto significa que un padre o tutor de un estudiante que está aprendiendo inglés o de un estudiante que habla varios idiomas puede comunicarse con el Departamento de Educación si tiene preguntas o inquietudes sobre el derecho de su hijo a recibir servicios o ayuda para el aprendizaje del idioma. Esto incluye averiguar qué pueden hacer si la junta escolar no les proporciona los servicios o la ayuda que deberían.

## Creando escuelas seguras, inclusivas, solidarias y justas

### Entorno y cultura escolar positivos

La misión del sistema de Escuelas públicas de Bridgeport (BPS) es brindar a todos los estudiantes un ambiente escolar positivo, acogedor, inclusivo y seguro en todos los niveles de grado.

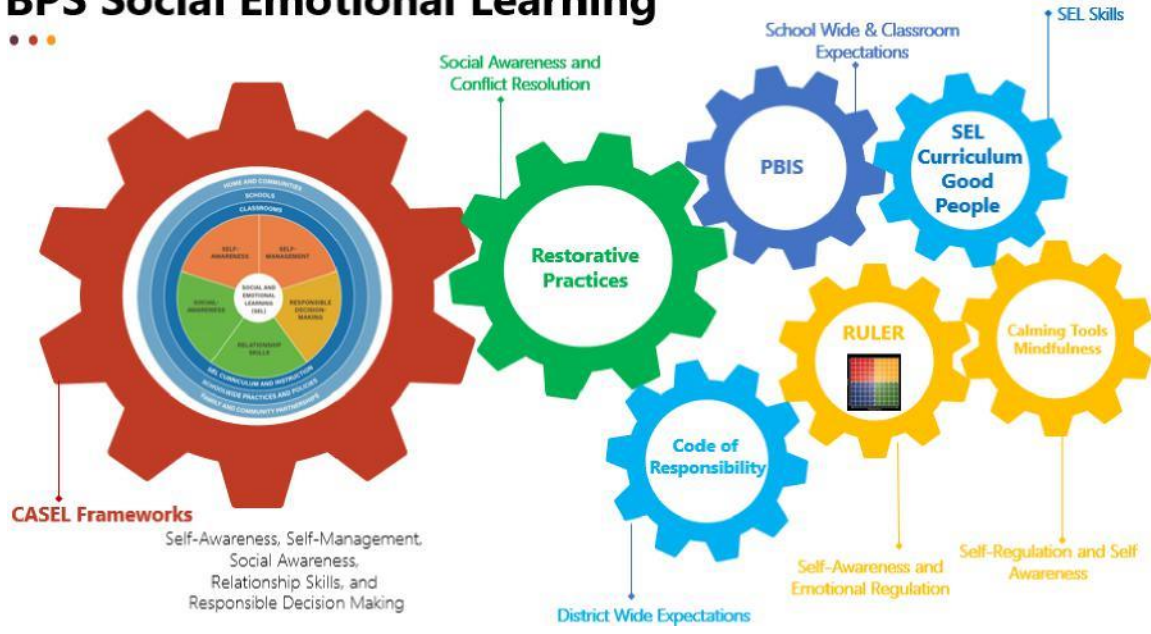
El Departamento de Educación define una escuela segura como aquella que:

1. Fomenta un sentido de pertenencia a través de un entorno escolar positivo, seguro, acogedor e inclusivo.
2. Apoya las necesidades sociales, emocionales, físicas y de salud mental de todos los estudiantes.
3. Garantiza la administración justa de la disciplina estudiantil de manera que se trate a los estudiantes con dignidad y respeto.

### Aprendizaje socioemocional

El aprendizaje socioemocional (SEL, por sus siglas en inglés) es un componente fundamental del programa de prevención universal de una escuela para todos los estudiantes. Brindar una variedad de apoyos conductuales positivos y oportunidades significativas para el aprendizaje socioemocional fomenta la resiliencia. El aprendizaje socioemocional eficaz ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades fundamentales para la vida, que incluyen reconocer y manejar las emociones, desarrollar el cuidado y la preocupación por los demás, establecer relaciones positivas, tomar decisiones responsables, y manejar situaciones desafiantes de manera constructiva y ética. Cuando los estudiantes desarrollan estas habilidades, experimentan relaciones más positivas con sus compañeros, participan en comportamientos sociales más positivos y tienen menos probabilidades de incurrir en mala conducta.

# BPS Social Emotional Learning





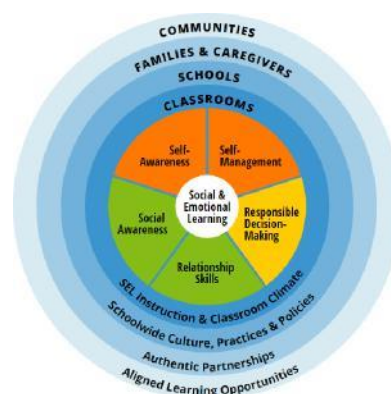
Inglés	Español
BPS Social Emotional Learning	Aprendizaje socioemocional de las BPS
Social Awareness and Conflict Resolution	Conciencia social y resolución de conflictos
School Wide and Classroom Expectations	Expectativas para toda la escuela y el salón de clase
SEL Skills	Habilidades SEL
Restorative Practices	Prácticas restaurativas
PBIS	PBIS
SEL Curriculum Good People	Plan de estudios SEL Buenas personas
Code of Responsibility	Código de responsabilidad
RULER	REGLA
Calming Tools Mindfulness	Herramientas calmantes y Atención plena
CASEL Framework	Modelo CASEL
District Wide Expectations	Expectativas para todo el distrito
Self-Awareness and Emotional Regulation	Autoconciencia y regulación emocional
Self-Regulation and Self-Awareness	Autorregulación y autoconciencia
Self-Awareness, Self-Management, Social Awareness, Relationship Skills, and Responsible Decision Making	Autoconciencia, autogestión, conciencia social, habilidades en las relacionales y toma de decisiones responsable
HOME AND COMMUNITIES	HOGAR Y COMUNIDADES
SCHOOLS	ESCUELAS
CLASSROOMS	SALONES DE CLASE
SOCIAL AND EMOTIONAL LEARNING (SEL)	APRENDIZAJE SOCIAL Y EMOCIONAL (SEL)
SEL CURRICULUM AND INSTRUCTION	Plan de estudios y enseñanza SEL
SCHOOLWIDE PRACTICES AND POLICIES	PRÁCTICAS Y POLÍTICAS PARA TODA LA ESCUELA
FAMILY AND COMMUNITY PARTNERSHIPS	ASOCIACIONES FAMILIARES Y COMUNITARIAS
SELF-AWARENESS	AUTOCONCIENCIA
SELF-MANAGEMENT	AUTOGESTIÓN
SOCIAL-AWARENESS	CONCIENCIA SOCIAL
RELATIONSHIP SKILLS	HABILIDADES EN LAS RELACIONALES
RESPONSIBLE DECISION-MAKING	TOMA DE DECISIONES RESPONSABLE

Modelo CASEL

Las Escuelas públicas de Bridgeport utilizarán recursos del modelo Colaborativo para el Aprendizaje Académico, Social y Emocional (CASEL, por sus siglas en inglés) para obtener conocimientos sobre aprendizaje social y emocional (SEL, por sus siglas en inglés) de alta calidad y basado en evidencia. La misión de CASEL es ayudar a que el aprendizaje social y emocional (SEL) basado en evidencia sea una parte integral de la educación desde el preescolar hasta la escuela preparatoria.

El modelo CASEL incluye cinco áreas principales:

1. Autoconciencia
2. Autogestión
3. Conciencia social
4. Habilidades en las relacionales
5. Toma de decisiones responsable



Inglés	Español
COMMUNITIES	HOGAR Y COMUNIDADES
FAMILIES & CAREGIVERS	FAMILIAS Y CUIDADORES
SCHOOLS	ESCUELAS
CLASSROOMS	SALONES DE CLASE
SOCIAL AND EMOTIONAL LEARNING	APRENDIZAJE SOCIAL Y EMOCIONAL
SEL Instruction & Classroom Climate	Instrucción SEL y entorno en el salón de clase
Schoolwide Culture, Practices & Policies	Cultura, prácticas y políticas de toda la escuela
Authentic Partnerships	Asociaciones auténticas
Aligned Learning Opportunities	Oportunidades de aprendizaje alineadas
Self-Awareness	Autoconciencia
Self-Management	Autogestión
Social-Awareness	Conciencia social
Relationship Skills	Habilidades en las relacionales
Responsible Decision-Making	Toma de decisiones responsable

El modelo CASEL 5 se puede enseñar y aplicar en varias etapas del desarrollo, desde la niñez hasta la edad adulta, y en diversos contextos culturales.

#### Mentalidad restaurativa

Las respuestas disciplinarias alineadas con las prácticas restaurativas brindan a las escuelas y a los líderes de los edificios enfoques para abordar situaciones sociales y de comportamiento a través de un marco coherente y equitativo. El propósito en todos los casos es restaurar un sentido de seguridad, pertenencia y comunidad para todas las partes. Las prácticas restaurativas aumentan el diálogo entre estudiantes y adultos, lo que aumenta la conciencia social y la resolución de conflictos.

Enfoque tradicional	Enfoque restaurativo
<i>Se enfoca en:</i>	<i>Se enfoca en:</i>
Romper las reglas	Quién ha sido perjudicado y cómo
Establecer culpabilidad o inocencia	Abordar las necesidades de los estudiantes

Uso de castigos como el tiempo fuera o la expulsión de la clase para motivar un comportamiento	El comportamiento positivo es el resultado de la oportunidad de enmendar los errores y volver a ingresar a la clase
La rendición de cuentas equivale a castigo	La rendición de cuentas equivale a comprender el impacto del comportamiento, asumir la responsabilidad y sugerir formas de reparar el daño

#### Consecuencias lógicas

La consecuencia lógica conecta la conducta del estudiante con la acción realizada y cómo ha afectado a los demás. La consecuencia que se le aplica al estudiante debe estar alineada con sus acciones.

#### Expectativas de toda la escuela

Las expectativas de toda la escuela explican explícitamente a los estudiantes las habilidades sociales, emocionales y conductuales que se esperan de los adultos y los estudiantes en la escuela y en las instalaciones escolares. Las expectativas de toda la escuela se explican al comienzo del año escolar y se centran en los valores y las conductas de la escuela en los pasillos, la cafetería, los baños, los patios de recreo y las aulas.

#### Plan de estudios SEL

El *Plan de estudios Buenas personas* es un plan de estudios de aprendizaje socioemocional para los grados desde el jardín de niños hasta el octavo grado. Se incorporará un período de aprendizaje socioemocional a la jornada escolar los martes y jueves para los estudiantes de jardín de niños a sexto grado y todos los días para los estudiantes de 7.º y 8.º grado. El plan de estudios incorporará expectativas de aprendizaje, cómo tomar buenas decisiones, cómo regular nuestras emociones, cómo ser consciente de los demás y sus necesidades, y cómo desarrollar habilidades para relacionarse.

En el nivel de preparatoria, un Comité de Acción de Justicia Social de la Escuela Preparatoria trabaja con los estudiantes y el personal en el aprendizaje socioemocional y las prácticas restaurativas.

#### Herramientas calmantes y atención plena

Las herramientas calmantes son estrategias que ayudan a los estudiantes de cualquier grado a reconocer las emociones y autorregularse de manera saludable.

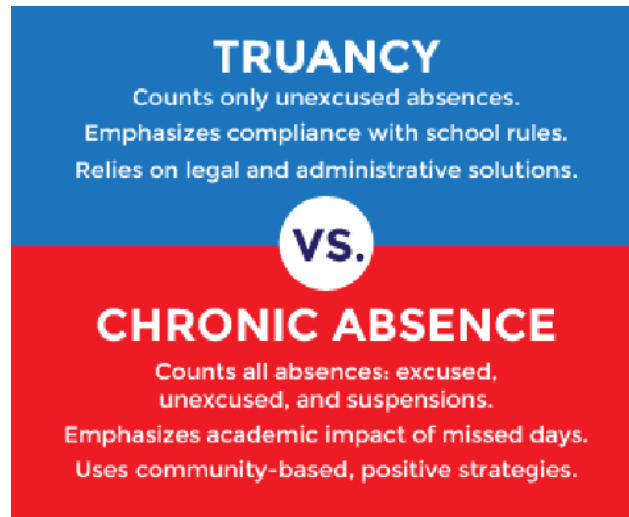
## Ausentismo crónico, asistencia y ausentismo escolar

La Junta educativa de Bridgeport se compromete a trabajar con los estudiantes y sus familias para promover la asistencia regular, lo que a su vez fomenta el crecimiento personal al preparar al estudiante para aceptar responsabilidades similares en el mundo fuera del entorno escolar. Las normas de asistencia están diseñadas para ayudar a los estudiantes a comprender que los beneficios de la asistencia regular se obtendrán a través de la responsabilidad y el compromiso.

### Ausentismo crónico vs. ausentismo escolar

*El ausentismo crónico se define como perder el 10% o más del año escolar por cualquier motivo, incluidas las suspensiones justificadas, injustificadas y fuera de la escuela.*

*10% del año escolar = 18 días al año  
2 días cada mes = 18 días al año*



Inglés	Español
TRUANCY	AUSENCIA ESCOLAR
Counts only unexcused absences.	Cuenta únicamente las ausencias injustificadas.
Emphasizes compliance with school rules.	Hace hincapié en el cumplimiento de las normas escolares.
Relies on legal and administrative solutions.	Se basa en soluciones legales y administrativas.
CHRONIC ABSENCE	AUSENCIA CRÓNICA
Counts all absences: excused, unexcused, and suspensions.	Cuenta todas las ausencias: justificadas, injustificadas y suspensiones.
Emphasizes academic impact of missed days.	Hace hincapié en el impacto académico de los días perdidos.
Uses community-based, positive strategies.	Utiliza estrategias positivas basadas en la comunidad.

## Programa de participación y asistencia de los estudiantes (LEAP)

El Programa de participación y asistencia de los estudiantes (LEAP, por sus siglas en inglés) de Bridgeport es un programa que trabaja para construir y fortalecer la relación entre las familias y las escuelas, al mismo tiempo que trabaja para reducir las barreras académicas y no académicas que afectan el aprendizaje y la participación de los estudiantes.

LEAP trabaja para mejorar la asistencia escolar de los estudiantes con ausencias crónicas y sus familias a través de visitas programadas centradas en las relaciones en el hogar u otro lugar de la comunidad, y para ayudar a brindar apoyo y servicios.

Los visitantes del LEAP son miembros de la escuela y la comunidad que ayudan a identificar las barreras de asistencia y a crear y monitorear planes de éxito para que los estudiantes regresen a la escuela y se reconecten con la comunidad escolar.

### **Procedimientos diarios de asistencia**

1. Los estudiantes que lleguen tarde 10 minutos después del inicio oficial de la jornada escolar deben presentarse primero en la oficina principal para registrarse y recibir un pase para la clase.
2. Si un estudiante llega 45 minutos tarde a la escuela, un padre, tutor o cuidador debe acompañar al estudiante, enviar una nota escrita o llamar a la escuela.
3. Los estudiantes que lleguen tarde deben seguir los procedimientos establecidos por la escuela para ingresar al edificio.
4. Los padres, tutores y cuidadores deben llamar a la oficina principal antes de las 10 a. m. si un estudiante estará ausente durante el día.
5. Si no hay notificación, la escuela hará un intento razonable por teléfono para comunicarse con el padre, tutor o cuidador en el hogar o el trabajo sobre la ausencia.
6. Al regresar a la escuela, se debe presentar una nota escrita firmada por el padre, tutor o cuidador. Un padre puede venir a hablar con un miembro autorizado del personal de la escuela o la enfermera de la escuela puede hablar con el padre, tutor o cuidador. La siguiente información será necesaria según el estado:

<b>Parent or Guardian Note</b>	<b>In-Person Explanation from Parent or Guardian to an Authorized School Staff Member</b>	<b>School Nurse Evaluation (either in person or telephone consultation)</b>
Dates of absence	Dates of absence	Dates of absence
Reason for absence	Reason for absence parent or guardian reports	Reason for absence
Signature of parent or guardian	Name of parent or guardian reporting the absence	Date and location of the consultation
	Date and location of the report by parent or guardian	Type of the consultation (i.e., did they see the student themselves or speak to a parent about the student)
	Signature of staff member receiving report	Signature of school nurse

Inglés	Español
Parent or Guardian Note	Nota de los padres o tutores
In-Person Explanation from Parent or Guardian to an Authorized School Staff Member	Explicación en persona de los padres o tutores a un miembro autorizado del personal escolar
School Nurse Evaluation (either in person or telephone consultation)	Evaluación de la enfermera escolar (en persona o consulta telefónica)
Dates of absence	Fechas de ausencia
Reason for absence	Motivo de la ausencia
Reason for absence parent or guardian reports	Informes de los padres o tutores sobre el motivo de la ausencia
Signature of parent or guardian	Firma de los padres o tutores
Name of parent or guardian reporting the absence	Nombre del padre o tutor que informa la ausencia
Date and location of the consultation	Fecha y lugar de la consulta
Date and location of the report by parent or guardian	Fecha y lugar del informe del padre o tutor
Type of the consultation (i.e., did they see the student themselves or speak to a parent about the student)	Tipo de consulta (es decir, ¿vio al estudiante personalmente o habló con un padre sobre el estudiante?)
Signature of staff member receiving report	Firma del miembro del personal que recibe el informe
Signature of school nurse	Firma de la enfermera escolar

7. Los mensajes de texto no cumplen con el nivel de seguridad necesario y no son una forma aceptable de justificar una ausencia.
8. Sin una nota o una explicación en persona, la ausencia se considerará injustificada. La notificación debe realizarse dentro de los diez (10) días escolares posteriores al regreso del estudiante para que se considere justificada.

### Ausencias justificadas

La ausencia de un estudiante a la escuela se considerará justificada si se ha presentado documentación escrita del motivo de la ausencia dentro de los diez (10) días escolares posteriores al regreso del estudiante a la escuela o de acuerdo con la [Sección 10-198b](#) de los Estatutos Generales de Connecticut y cumple con los siguientes criterios:

- Las ausencias de la uno (1) a la nueve (9) se consideran justificadas cuando el padre/tutor del estudiante aprueba dicha ausencia y presenta la documentación correspondiente.
  - Es aceptable enviar por correo electrónico una imagen escaneada de una nota de ausencia.
  - Se debe aceptar una nota de ausencia en el idioma competente del padre.
  - Se deberá aceptar un informe verbal de ausencia realizado por un padre que no domine el idioma escrito.
- Para la décima (10) ausencia y todas las ausencias posteriores, las ausencias de un estudiante a la escuela se consideran justificadas por las siguientes razones:

- Enfermedad de un estudiante (Nota: todas las ausencias de un estudiante debido a una enfermedad deben ser verificadas por un profesional médico debidamente autorizado para que se consideren justificadas independientemente de la duración de la ausencia).
- [Día de bienestar de salud mental](#) (Nota: los estudiantes matriculados desde el jardín de niños hasta el grado 12 pueden ausentarse de la escuela hasta dos días de bienestar de salud mental durante el año escolar). Los dos días de bienestar de salud mental no se pueden tomar de manera consecutiva. Los padres o tutores deben aprobar las ausencias y presentar la documentación correspondiente).
- La observancia de una festividad religiosa por parte de un estudiante.
- Una muerte en la familia del estudiante u otra emergencia fuera del control de la familia del estudiante.
- Una comparecencia judicial obligatoria (se requiere documentación adicional).
- La falta de transporte que normalmente proporciona un distrito distinto al que asiste el estudiante (no se requiere documentación de los padres por este motivo).
- Oportunidades educativas extraordinarias previamente aprobadas por los administradores del distrito y de acuerdo con la guía del Departamento de Educación del Estado de Connecticut.

#### Ausencias injustificadas

La ausencia de un estudiante a la escuela se considerará injustificada a menos que cumpla con uno de los siguientes criterios:

- La ausencia cumple con la definición de ausencia justificada (incluidos los requisitos de documentación).
- La ausencia cumple la definición de ausencia disciplinaria.

#### Llegar tarde

Llegar a tiempo a la escuela es importante para el aprendizaje y las rutinas. Las BPS creen que la forma más eficaz de cambiar el comportamiento es aumentar el diálogo, volver a enseñar y reforzar las expectativas como llegar a la escuela a tiempo. Los siguientes procedimientos y pautas se han desarrollado para ayudar a los padres y estudiantes a llegar a la escuela a tiempo.

#### **Llegar tarde a la escuela**

- Intervenciones como la remisión al consejero escolar o al trabajador social, tutoría o mentoría antes de la escuela.
- La tardanza continua a la escuela podría dar lugar a una derivación al equipo de intervenciones basadas en investigación científica (SRBI, por sus siglas en inglés).

#### **Llegar tarde a clase en la secundaria y preparatoria**

*Fecha de revisión: agosto de 2024*

- Si un estudiante llega tarde tres (3) veces a una clase individual durante el período de calificaciones, esto puede resultar en la remisión del estudiante a la administración para un mayor diálogo e intervención.
- Cualquier estudiante que ingrese a clase sin justificación y pierda el 20% del tiempo de clase programado será marcado como faltante.
- Cada período de calificación debe considerarse una entidad separada.

### **Procedimientos de salida temprana**

Los padres, tutores y cuidadores deben hacer todo lo posible para programar citas para los estudiantes después del horario escolar.

- Si un estudiante necesita abandonar la escuela antes de tiempo, se debe enviar una notificación por escrito a la oficina principal y que un administrador debe aprobarla.

### **Ausentismo escolar**

El ausentismo escolar se refiere a un niño de entre 5 y 18 años que está inscrito en las BPS y tiene 4 ausencias injustificadas de la escuela en cualquier período de 30 días o 10 ausencias injustificadas de la escuela en un año.

El ausentismo escolar habitual se refiere a cualquier niño que tiene 20 ausencias injustificadas dentro de un año escolar.

### **Trabajo de recuperación**

Si un estudiante se ausenta de la escuela, se le proporcionarán dos semanas para que complete todo el trabajo que no ha realizado. Al regresar a la escuela, el estudiante debe hablar con el maestro sobre qué tarea o trabajo de clase es obligatorio para recuperar.

Si un estudiante es suspendido o expulsado, el maestro o los maestros le proporcionarán trabajo de clase y tareas para completar durante la suspensión o expulsión.



## Políticas y procedimientos de la Junta educativa

### **Bullying**

El bullying y la violencia en las relaciones entre adolescentes por parte de cualquier estudiante de las Escuelas públicas de Bridgeport están estrictamente prohibidos y dicha conducta puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluidas la suspensión y/o expulsión de la escuela. Los estudiantes que participen en actos de intimidación estarán sujetos a medidas disciplinarias de la escuela, que pueden incluir la expulsión, de conformidad con este manual sobre responsabilidad estudiantil, suspensión y expulsión, la política de la Junta educativa y de conformidad con la ley estatal y federal.

A los efectos de esta política, se entiende por “bullying”:

**El uso repetido por parte de uno o más estudiantes de una comunicación escrita, oral o electrónica, como el acoso cibernético dirigido a otro estudiante que asiste a la escuela en el mismo distrito, o un acto o gesto físico por parte de uno o más estudiantes dirigido repetidamente a otro estudiante que asiste a la escuela en el mismo distrito escolar que:**

- A. Causa daño físico o emocional a dicho estudiante o daño a la propiedad de dicho estudiante.
- B. Provoca en dicho estudiante un temor razonable de sufrir daño a sí mismo o a su propiedad.

El bullying incluye, pero no se limita a:

1. Comunicación escrita, verbal o electrónica repetida (es decir, mensajes de texto, aplicaciones, correo electrónico, etc.).
2. Un acto o gesto físico basado en cualquier diferencia real o percibida, como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado socioeconómico, estado académico, apariencia física o discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial.
3. Asociación con un individuo o grupo que tiene o se percibe que tiene una o más de dichas características.

Las Escuelas públicas de Bridgeport prohíben expresamente cualquier forma de comportamiento de bullying:

- En las instalaciones de la escuela.
- En una actividad, evento o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la escuela.
- En una parada de autobús escolar, en el autobús escolar u otro vehículo de la Junta educativa.
- Mediante el uso de dispositivos electrónicos o móviles, propiedad de la Junta educativa, alquilados o utilizados por ella.
- Mediante el uso de dispositivos electrónicos personales, como teléfonos celulares, durante el horario escolar.

El acoso cibernético significa cualquier acto de acoso mediante el uso de Internet, tecnologías interactivas y digitales como sistemas de juego, teléfonos inteligentes o celulares u otros dispositivos electrónicos móviles o de comunicación.

***Consulte la Política 5142 para conocer la Política contra el acoso escolar completa. Tenga en cuenta que la política y los procedimientos pueden actualizarse durante el año escolar según los cambios en la política de la Junta educativa o la legislación estatal.***

### Teléfonos móviles y dispositivos electrónicos

- No se permiten teléfonos celulares ni dispositivos móviles durante el horario escolar para fines no académicos.
- Los administradores pueden confiscar los dispositivos y devolverlos al final del día.
- La administración proporcionará una advertencia verbal y una notificación a los padres de que las infracciones reiteradas darán lugar a la confiscación del dispositivo durante un mes.

### Saltarse las clases

- Los estudiantes deben estar presentes en las clases programadas cuando se encuentren en el edificio escolar.
- Una falta a una clase equivale a una ausencia injustificada para esa clase.
- Cualquier falta a 3 o más clases en un período de calificación se informará a la administración.

### Drogas y alcohol

- El estudiante que esté en posesión de una sustancia controlada, como comestibles, parafernalia para vapear, alcohol u otro artículo similar, será remitido a la agencia de servicios sociales correspondiente cuando se trate de drogas o alcohol.
- Cuando sea posible, se le ofrecerá al estudiante un programa para dejar de fumar y asesoramiento sobre drogas y alcohol. La inscripción en el programa puede, a discreción del administrador, reducir la duración de la suspensión u otras medidas disciplinarias.
- Un estudiante que esté en posesión de una sustancia controlada, como comestibles, parafernalia para vapear, alcohol u otro artículo similar, con la intención de vender, está sujeto a una remisión obligatoria para expulsión.
- Un estudiante será remitido a la policía de acuerdo con el Memorando de Acuerdo.

### Novatadas

Las novatadas se definen como cualquier forma o tipo de maltrato, abuso o acoso físico, verbal o emocional de un estudiante en relación con su participación o membresía en un equipo deportivo interescolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela, o como forzar, coaccionar o intimidar a cualquier estudiante a participar en cualquier actividad ilegal o inapropiada en relación con su participación o membresía en lo anterior.

- Se prohíben las novatadas de cualquier tipo, ya sea que ocurran durante, antes o después de la temporada o del día escolar.
- Las novatadas son incompatibles con los objetivos sociales, emocionales, académicos y de seguridad del distrito escolar y, por lo tanto, se consideran una infracción disciplinaria de acuerdo con la política de la Junta educativa y este Código de conducta y responsabilidad del estudiante y el manual.
- Los estudiantes que participan en actividades de novatadas están sujetos a medidas disciplinarias, y
- Las actividades de novatadas y la participación en ellas pueden constituir una violación de los Estatutos Penales de Connecticut como una forma de agresión y el estudiante puede ser responsable de arresto y procesamiento, así como de responsabilidad civil.

### Procedimientos para denunciar novatadas

***Consulte la Política de la Junta de la serie 5138.1 para conocer la Política de novatadas completa. Tenga en cuenta que la política y los procedimientos pueden actualizarse durante el transcurso de un año escolar según los cambios en la política de la Junta educativa o la legislación estatal.***

1. Cualquier persona que crea que ha sido víctima de novatadas o cualquier persona que tenga conocimiento o creencia de una conducta que pueda constituir novatadas deberá informar los presuntos actos inmediatamente al administrador de la escuela y al Director de Atletismo.
2. El administrador del edificio y el Director de Atletismo son las personas responsables de recibir los informes de novatadas a nivel del edificio.
3. La presentación de una queja o informe de buena fe sobre novatadas no afectará el empleo, las calificaciones o las asignaciones laborales futuras del denunciante o del denunciante.

### **Acción del distrito escolar**

1. Al recibir una queja o informe de acoso, el distrito escolar deberá investigar de inmediato.
2. Una vez finalizada la investigación, el distrito escolar tomará las medidas adecuadas, si corresponde, de conformidad con el Código de conducta del Distrito escolar de Bridgeport, las políticas o procedimientos del distrito o la ley estatal o federal.

### Casilleros

- Todos los casilleros son propiedad de la Junta educativa de Bridgeport y, por lo tanto, están sujetos a inspección.
- Como propiedad de la escuela, no existe ninguna expectativa de privacidad en relación con el contenido del casillero provisto por la escuela.
- Los casilleros se consideran un privilegio de los estudiantes y pueden revocarse en cualquier momento.
- Si su escuela utiliza candados provistos por la escuela, el candado provisto por la escuela es el único candado permitido en los casilleros. Todos los demás candados se pueden cortar.

### ***Candados proporcionados por la escuela***

- Los candados emitidos por la escuela son propiedad de la Junta educativa y se pueden abrir o quitar en cualquier momento de acuerdo con este manual y el Código de conducta y responsabilidad.

### ***Candados personales***

- En las escuelas en las que los estudiantes o los padres/tutores/cuidadores proporcionan su propio candado, el casillero sigue siendo propiedad de la escuela y está sujeto a inspección de su contenido de acuerdo con esta política. Un candado propiedad de un estudiante no crea ninguna expectativa razonable de privacidad.

### Registros y confiscaciones

- Todos los escritorios y casilleros son propiedad de la Junta educativa de Bridgeport y, por lo tanto, están sujetos a registros en cualquier momento para hacer cumplir las políticas, expectativas y normas de la escuela o por cualquier otro motivo.
- La administración de la escuela o sus designados se reservan el derecho de abrir y registrar los casilleros y los escritorios en cualquier momento para hacer cumplir las políticas del distrito y el Código de conducta y responsabilidad o por cualquier otro motivo de seguridad.
- Cualquier registro puede incluir el uso de un dispositivo electrónico o mecánico.
- Durante un registro válido o mientras se realizan otras actividades escolares, si la administración de la escuela o su designado observan o encuentran algún objeto o sustancia prohibidos por el Código de conducta y responsabilidad, se los confiscará.

### Acoso sexual

El acoso sexual es una forma de discriminación sexual, incluyendo estereotipos sexuales, características sexuales, embarazo o condiciones relacionadas, orientación sexual e identidad de género.

Las Escuelas públicas de Bridgeport prohíben la discriminación sexual en cualquier programa o actividad educativa que lleven a cabo. Se anima a las personas a que informen sus inquietudes o preguntas al Coordinador del Título IX. El aviso de no discriminación está [LOCALIZADO AQUÍ](#).

### Procedimientos para denunciar el acoso sexual

***Tenga en cuenta que las políticas y los procedimientos pueden actualizarse durante el año escolar según los cambios en la política de la Junta educativa o la legislación estatal.***

Las BPS han adoptado procedimientos de denuncia que prevén la resolución rápida y equitativa de las quejas presentadas por estudiantes, empleados u otras personas que participan o intentan participar en su programa o actividad educativa, o por el Coordinador del Título IX, alegando cualquier acción que estaría prohibida por el Título IX o las regulaciones del Título IX.

1. Cualquier empleado, estudiante u otra persona dentro de la comunidad escolar que sea víctima de acoso sexual por parte de un estudiante debe informar de inmediato el asunto a un maestro, consejero escolar, trabajador social o administrador, quien los dirigirá al Coordinador/Funcionario del Título IX designado. Se le solicitará al denunciante que complete un formulario de denuncia por escrito.
2. Si el denunciante es menor de edad, el Coordinador/Funcionario del Título IX evaluará si la conducta constituye la base para un informe de abuso infantil y, de ser así, seguirá los procedimientos de informe de abuso infantil del Distrito.
3. El Coordinador/Funcionario del Título IX realizará cualquier investigación necesaria y remitirá al presunto acosador al administrador para que tome medidas adicionales, que pueden incluir la remisión a asesoramiento o procedimientos disciplinarios.

### Violencia en el noviazgo entre adolescentes

La violencia en el noviazgo entre adolescentes se define como cualquier acto de abuso físico, emocional o sexual, incluido el acoso, el hostigamiento y las amenazas, que ocurra entre estudiantes que estén o hayan estado saliendo o manteniendo una relación física. Estos actos pueden considerarse discriminación sexual o acoso escolar y se considerarán conforme a estas políticas. Se hará una remisión a las autoridades policiales si es necesario.

### Redes sociales y tecnología

#### **Política de uso aceptable (AUP, por sus siglas en inglés)**

La AUP promueve el intercambio de información que apoya el aprendizaje y fomenta la investigación. Este objetivo se logra brindando a los usuarios acceso a software ubicado en el servidor de archivos del Distrito y en Internet, y brindando la posibilidad de enviar correos electrónicos y trabajar en plataformas en línea. Esto es coherente con la misión del Distrito escolar público de Bridgeport. El uso de Internet es un privilegio, no un derecho de los estudiantes, y debe usarse únicamente con fines educativos. A los estudiantes que abusen de este privilegio se les revocará el acceso y podrán enfrentar una respuesta disciplinaria.

#### **Expectativas**

1. Cada estudiante que solicite acceso al enlace de Internet de Bridgeport debe completar el Formulario de Acuerdo de Cuenta de Estudiante y hacer que lo firme un padre o tutor. Se prohíbe cualquier uso de la red sin autorización.
2. Ni la red educativa de Bridgeport ni el acceso a Internet se deben utilizar para fines comerciales, de promoción política o religiosa o para fines ilegales.
3. Los usuarios no pueden utilizar el sistema de ninguna manera que sea insultante, disruptiva, ofensiva, objetable o contraria a los objetivos educativos del Distrito.
4. Se prohíbe el uso de Internet de Bridgeport para acceder o enviar mensajes obscenos, pornográficos o sexualmente explícitos, caricaturas, chistes, propuestas no deseadas o cartas de amor, mensajes que promuevan la violencia o amenazas de cualquier tipo, insultos raciales, étnicos o religiosos o cualquier otro mensaje que pueda interpretarse como acoso o menosprecio de otras personas en función de su sexo, raza, orientación sexual, edad, origen nacional o creencias religiosas o políticas.
5. Está prohibido enviar material que critique a la administración escolar, a los maestros, al personal, a los estudiantes o a cualquier persona asociada con el distrito escolar.
6. Está prohibido acosar a los usuarios de la red, infiltrarse en los sistemas informáticos y/o dañar los componentes del software.
7. Las suscripciones a servidores de listas, grupos de noticias, tabloneros de anuncios o cualquier otro servicio promocional en línea estarán sujetas a la revisión y aprobación del personal del Distrito.
8. El uso indebido deliberado de la red y de su equipo se considerará un acto de vandalismo y el usuario estará sujeto a medidas disciplinarias. El Distrito hará responsable económicamente al usuario de cualquier daño que sufra.
9. Ningún individuo podrá realizar ninguna entrada o alteración no autorizada de ningún documento, ya sea en papel o electrónico, que no haya sido creado por dicho(s) individuo(s).
10. Cada usuario deberá eliminar los mensajes de correo electrónico con regularidad para conservar espacio de almacenamiento.
11. La instalación de software en las computadoras del Distrito deberá ser aprobada previamente por el Director de Tecnología de la Información y solo deberá ser realizada por el personal de soporte técnico.

12. No se tolerará el lenguaje profano ni la obscenidad. Todos los miembros de la comunidad deben usar un lenguaje apropiado para las situaciones escolares, tal como lo indica el Código de conducta y responsabilidad de las Escuelas públicas de Bridgeport.
13. No se permiten las suplantaciones de identidad, el anonimato ni los seudónimos. Las personas serán responsables de sus acciones y palabras.
14. Ninguna persona debe usar la red del distrito para realizar compras en línea.

### **Redes sociales**

La Junta educativa de Bridgeport comprende la importancia de que los maestros, estudiantes y padres/tutores/cuidadores se involucren, colaboren, aprendan y compartan a través de plataformas en línea, aplicaciones y “redes sociales” mediante herramientas como Facebook, X, Google Apps, Teams, blogs y muchas otras que permiten a las personas conectarse y compartir información.

Es importante tener en cuenta las siguientes pautas al publicar cualquier cosa en línea; se han desarrollado para los estudiantes y la comunidad escolar:

1. Publicar y trabajar en línea de manera responsable.
2. Tener en cuenta el lugar donde se participa y el contenido publicado, ya que refleja a la persona individualmente y al distrito escolar.
3. Entender los derechos de autor y las marcas registradas.
4. La confidencialidad de la información personal, así como la información de otros y los asuntos sensibles, es esencial.

La información producida por el distrito, sus escuelas, nuestro cuerpo docente, personal y estudiantes y sus padres se refleja en toda la comunidad del distrito.

### **Estudiantes**

Las plataformas y los programas en línea brindan a los estudiantes una audiencia del mundo real, y los productos y documentos tienen el potencial de llegar más allá del aula. Esto se traduce en una gran responsabilidad y rendición de cuentas para todos. Los estudiantes de las BPS siempre representan a su escuela y distrito cuando publican en línea, y los estudiantes deben seguir estas pautas cuando se publique material que pueda identificar a un estudiante o la relación con la escuela o el distrito.

A continuación, se presentan las pautas que los estudiantes deben seguir al utilizar plataformas en línea, redes sociales u otras herramientas en línea en el aula, actividades escolares y con fines educativos:

- Ten cuidado con lo que publicas en línea: las redes sociales son muy públicas. Lo que publicas deja una huella digital que todos pueden ver. Publica solo lo que quieras que vean tus amigos, padres, maestros o futuros educadores. Lo que publicas en Internet nunca se borra por completo.
- Sigue el Manual del estudiante y el Código de conducta y responsabilidad cuando escribas en línea. Es aceptable estar en desacuerdo con las opiniones de otras personas, pero hazlo de manera respetuosa. Asegúrate de que las críticas sean constructivas y no hirientes. Lo que es inapropiado en el aula o en la escuela es inapropiado en línea.
- Sé seguro en línea. Nunca des información personal, incluidos, entre otros, apellidos, números de teléfono, direcciones, fechas de nacimiento exactas y fotografías. No compartas tu contraseña con nadie más que tus maestros y padres.

*Fecha de revisión: agosto de 2024*

- La forma en que te representas en línea es una extensión de ti mismo. No tergiverses tu identidad.
- Si encuentras material inapropiado que te haga sentir incómodo o que no sea respetuoso, díselo a tu maestro o consejero de inmediato.
- Los estudiantes que no respeten estas pautas pueden perder la oportunidad de participar en la versión en línea del proyecto y/o el acceso al uso futuro de las herramientas en línea. Se proporcionarán copias en papel.

### **Pautas para padres**

Los blogs de los salones de clase, las plataformas en línea y otras redes sociales son herramientas poderosas que abren la comunicación entre estudiantes, padres y maestros. Este tipo de comunicación y colaboración puede tener un gran impacto en el aprendizaje. El distrito alienta a los padres a participar en dichos proyectos cuando sea apropiado, pero les solicita que siempre actúen de manera responsable y respetuosa, entendiendo que su conducta no solo se refleja en la comunidad escolar, sino que también será un modelo para nuestros estudiantes.

### Política de uniformes

- Todos los estudiantes de los grados preescolar a 12 deben usar uniformes obligatorios todos los días escolares.
- El uniforme escolar obligatorio incluye:
  - **Pantalones:** Pantalones de vestir o estilo Docker que se usan con un cinturón en la cintura; los colores específicos de los pantalones del uniforme serán determinados por la escuela específica.
  - **Faldas, jerséis o faldas pantalón:** Debe llegar a la altura de la rodilla o más largo. Se deben usar blusas o polos debajo del suéter.
  - **Pantalones cortos:** Los pantalones cortos hasta la rodilla o estilo Docker deben usarse con cinturón.
  - **Camisas:** Camisa tipo polo con cuello o camisa de vestir (manga larga o corta). También se aceptarán colores adicionales que representen a la escuela a la que asisten los estudiantes de Bridgeport.
  - **Suéter:** Suéter con cremallera o cárdigan, en colores lisos específicos de la escuela, sin estampados, capuchas, adornos ni palabras. También se permitirá un chaleco o blazer del color representativo de la escuela de Bridgeport.
  - **Zapatos/zapatillas deportivas:** Se recomienda encarecidamente el uso de zapatos en lugar de zapatillas deportivas. Además de zapatos, se permiten zapatillas deportivas y botas adecuadas para uso diario. Los cordones de los zapatos, zapatillas deportivas o botas deben estar atados. No se permiten *SANDALIAS, CHANCLAS (como, Crocs), ni PANTUFLAS en la escuela.*
  - **Ropa exterior para actividades al aire libre y recreo.**
  - **Vestimenta para el día de la educación física:** Los estudiantes pueden usar pantalones deportivos o camisetas y zapatillas deportivas en la escuela los días programados de educación física. Se permiten camisetas y pantalones cortos aprobados por la escuela.

- Se prohíbe el uso de vestimenta escolar, joyas o accesorios que impidan un entorno de aprendizaje seguro y cómodo para todos. Estos incluyen, entre otros, lo que:
  - perjudica la seguridad o aumenta el riesgo de lesiones a sí mismo o a otros o causa incomodidad a otros (es decir, falta de higiene, lenguaje obsceno u ofensivo, símbolos, insignias de pandillas)
  - publicita o promueve el uso de alcohol o drogas,
  - ropa pornográfica, transparente o reveladora (que deje al descubierto o que deje al descubierto el abdomen)
  - difamatorio y que sea probable que moleste a otros
  - cubrebocas o cubrimientos para la cabeza
- Se permiten únicamente gafas graduadas o para filtro de luz azul.
- A cualquier estudiante que se transfiera al Distrito escolar de Bridgeport desde otro distrito escolar durante el año escolar se le permitirá un período de gracia de siete (7) días durante el cual no se le aplicarán medidas disciplinarias por no usar el uniforme obligatorio.
- Si existen circunstancias que limiten los requisitos o la vestimenta del uniforme, comuníquese con la administración de la escuela del estudiante, el trabajador social o el consejero escolar para obtener ayuda.

#### Uso de restricción física o fuerza

- Siempre se utilizarán estrategias de desescalada para calmar a un estudiante antes de aplicar la restricción, excepto en situaciones de emergencia. Para obtener más información, consulte las [Leyes y reglamentos que rigen el uso de la restricción y el aislamiento en las escuelas.](#)
- Cuando las estrategias de desescalada no son efectivas o se presenta una emergencia, el personal escolar puede usar una restricción física o fuerza razonable y prudente sobre un estudiante cuando sea necesario para:
  - Prevenir lesiones inmediatas o inminentes al estudiante o a otras personas
  - Tomar cualquier tipo de elemento peligroso que pueda usarse para lastimarse a uno mismo o a otras personas
  - Confiscar drogas ilegales o sustancias controladas
  - Proteger la propiedad
  - Restringir o retirar al estudiante para mantener la seguridad y el orden

#### Vandalismo

- Un estudiante que destruya cualquier área de la propiedad escolar está sujeto a la reparación, restauración y/o restitución de la propiedad dañada o robada.
- Un estudiante será remitido a las autoridades policiales de conformidad con el Memorando de Acuerdo.

#### Vapeo

La ley estatal prohíbe encender o llevar un cigarrillo, puro, pipa o artículo similar encendido en cualquier área escolar, incluyendo los terrenos de la escuela. El Manual del estudiante y el Código

*Fecha de revisión: agosto de 2024*



de conducta y responsabilidad refuerzan la ley estatal al prohibir a los estudiantes fumar en cualquier área de la escuela o en los terrenos de la escuela. La ley estatal y el Código de conducta y responsabilidad del estudiante también prohíben fumar mientras se viaja en un autobús escolar. Es política de las Escuelas públicas de Bridgeport que no se fume, use o posea tabaco en ninguna forma, en ningún lugar de los edificios escolares, en los terrenos de la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela. Las violaciones por esta infracción también ocurren cuando los estudiantes poseen fósforos, encendedores u otros elementos que promueven la combustión que no son de uso razonable para los estudiantes en la escuela.

### Armas

- Un estudiante que esté en posesión de un arma está sujeto a una remisión obligatoria para expulsión.
- Un estudiante será remitido a la policía de acuerdo con el Memorando de Acuerdo.
- Un estudiante será remitido a agencias de servicios sociales apropiadas, como el Equipo de Distracción Juvenil.

## APÉNDICE A: Glosario de términos

Para el propósito de comprender e implementar el Código de conducta y responsabilidad, el Manual del estudiante, y la política y los reglamentos administrativos, se definen los siguientes términos:

**Administrador o designado:** Un empleado de la Junta educativa que posee un certificado de administrador intermedio. Designado: Cualquier empleado de la Junta educativa que actúe en lugar de un administrador.

**Incendio provocado:** Intento o acto intencional de iniciar un incendio o una explosión en una escuela, en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en un vehículo de la Junta educativa.

**AUP:** Política de uso aceptable (consulte Uso inadecuado de la tecnología para obtener más información)

**BOE:** Junta educativa

**BPS:** Escuelas públicas de Bridgeport

**Bullying:** “Bullying” significa comportamiento no deseado y agresivo entre niños desde el preescolar hasta el duodécimo grado que implica un desequilibrio de poder real o percibido.

**Hacer trampa y plagiar:** No se aceptará ninguna forma de trampa o plagio. La presentación engañosa de tareas, trabajos de clase, exámenes, informes u otras asignaciones por parte de los estudiantes como si fueran completamente su propio trabajo se considerará una forma de engaño o plagio. Las consecuencias de hacer trampa serán de naturaleza académica, a menos que los incidentes repetidos requieran una respuesta disciplinaria.

**Entrada/salida (CICO, por sus siglas en inglés):** El registro de entrada y salida brinda oportunidades de comunicación diaria entre el estudiante y los maestros, y entre la escuela y los padres, lo que ayuda a los estudiantes que necesitan apoyo adicional con su comportamiento. El CICO brinda refuerzo y atención positiva por parte de los adultos.

**Confiscación:** Cuando existan motivos razonables para creer que un estudiante está en posesión de drogas, el personal escolar tiene la obligación de buscarlas y confiscarlas. Dichas inspecciones e incautaciones pueden incluir los casilleros de la escuela, los autos en la propiedad escolar, la ropa, los bolsos, las mochilas, los libros y otros bienes personales. Se harán esfuerzos razonables para asegurar el consentimiento voluntario del estudiante para la inspección y para que el estudiante esté presente en el momento de la inspección. Todas las drogas confiscadas se entregarán a la policía lo antes posible dentro de los tres (3) días de acuerdo con los Estatutos Generales de Connecticut § 10-154 (c).

**Sustancia controlada:** Una sustancia o droga o precursor inmediato identificado en las listas I a V de las regulaciones de programación de sustancias controladas de Connecticut de conformidad con la Sección 21a-243 de los Estatutos Generales de Connecticut.

*Fecha de revisión: agosto de 2024*

**Acoso cibernético:** Cualquier acto de intimidación a través del uso de Internet, tecnologías interactivas y digitales, teléfonos móviles celulares u otros dispositivos electrónicos móviles o cualquier otro medio de comunicación electrónica.

**Instrumento peligroso:** Cualquier instrumento, artículo o sustancia que, en determinadas circunstancias, se utilice o se intente o amenace con utilizar, y que pueda causar la muerte o lesiones físicas graves, e incluye un “vehículo” y un perro al que se le ha ordenado atacar.

**Arma mortal:** Cualquier arma, ya sea cargada o descargada, desde la cual se pueda disparar un tiro o una navaja automática, un cuchillo de gravedad, una porra, un garrote o una manopla de metal.

**Respuesta disciplinaria:** El resultado o consecuencia de las decisiones de un estudiante y la respuesta de una consecuencia lógica cuando no se han cumplido o seguido las expectativas, procedimientos y/o políticas establecidas.

**Distribución:** Dar posesión de una droga a otra persona, ya sea a cambio de una compensación o no.

**Drogas:** Cualquier bebida alcohólica, sustancia controlada, sustancia ilegal o medicamento recetado para el cual el estudiante no tenga una receta de un médico o dentista autorizado.

**Parafernalia de drogas:** Cualquier objeto o dispositivo utilizado, destinado a ser utilizado o diseñado para ser utilizado para ingerir, inhalar, inyectar o introducir de otro modo sustancias controladas en el cuerpo humano (por ejemplo, hojas de afeitar, bongos, pipas, pinzas para cigarrillos, papeles para liar tabaco) o cualquier objeto o recipiente utilizado, destinado a ser utilizado o diseñado para ser utilizado para almacenar, ocultar o distribuir sustancias controladas.

**Suspensión de emergencia:** Exclusión de la asistencia y los privilegios escolares durante el tiempo que dure la emergencia, pero no más de tres (3) días escolares consecutivos. Una emergencia significa una situación en la que la presencia continua del estudiante en la escuela representa un peligro para las personas o la propiedad o una interrupción tal del proceso educativo que no se puede realizar una audiencia antes de excluir al estudiante de la escuela.

**Expulsión:** Exclusión de la asistencia y los privilegios escolares durante más de diez (10) días consecutivos. Consulte la Política N.º 5131 de las Escuelas públicas de Bridgeport.

**Peleas:** Una pelea ocurre cuando dos o más estudiantes participan activamente en golpearse, patearse, empujarse, hacerse tropezar o intentar lastimarse de alguna otra manera. Aunque un estudiante pueda “iniciar la pelea”, uno o más estudiantes pueden ser culpables de pelear si ofrecen más que una resistencia pasiva contra el instigador e intentan agresivamente lastimarlo. Los estudiantes que son atacados por otro estudiante pueden evitar violar esta sección retirándose u ofreciendo solo la resistencia suficiente para evitar lesionarse.

**Arma de fuego:** Cualquier arma que pueda, esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, el armazón o receptor de dicha arma, un silenciador o cualquier dispositivo destructivo, incluido cualquier dispositivo explosivo, incendiario o de gas venenoso, incluida una bomba, una granada, un cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, un misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto (1/4) de onza, una mina o dispositivo similar o cualquier arma que pueda convertirse a más de media pulgada (1/2") de diámetro.

**Audiencia (administrativa):** Una reunión con un administrador de la escuela donde se presentan cargos y se brinda una oportunidad para una explicación.

**Audiencia ante la Junta educativa:** Esta audiencia suele ser para considerar una recomendación de expulsión de un estudiante (consulte los Estatutos Generales de Connecticut § 10-233d).

**Comité de acción por la justicia social de la escuela secundaria:** Un grupo de estudiantes de nivel secundario capacitados en prácticas restaurativas que brindarían intervención entre pares para abordar problemas disciplinarios de bajo nivel y brindar alternativas a las suspensiones dentro de la escuela y otras prácticas excluyentes.

**Pertenencia:** Cargar o almacenar un objeto o sustancia prohibida en el cuerpo, ropa, sombrero, cartera, billetera, bolso, estuche de transporte de cualquier tipo, casillero, escritorio, silla, automóvil, bicicleta, motocicleta, libro, tableta, bolígrafo o lápiz de los estudiantes o de cualquier manera sostener, llevar o almacenar un objeto o sustancia prohibida.

**Suspensión en la escuela:** Procedimiento en el que el estudiante asignado pasa todo el día en un área de descanso fuera de las clases programadas regularmente. Durante este tiempo fuera de clase, los estudiantes serán supervisados adecuadamente, se les proporcionará tiempo para reflexionar sobre los incidentes y completarán el trabajo de clase y las tareas asignadas. Consulte la Ley Pública 10-111 y la Sección 1-233C del Estatuto General.

**Programa en la escuela:** Cualquier programa desarrollado, según lo establecido por la escuela o el distrito, para proporcionar prácticas restaurativas y asesoramiento a estudiantes que necesitan intervenciones sociales, emocionales o conductuales.

**Intervenciones:** Estrategias proporcionadas a los estudiantes destinadas a producir un cambio positivo en el comportamiento.

**Autoridades policiales:** Cualquier agencia local, estatal o federal legalmente constituida autorizada para hacer cumplir la ley de la comunidad y del gobierno estatal o federal.

**Arma de artes marciales:** Un nunchaku, kama, kasari-fundo, sai octagonal, tonfa o estrella china.

**Meta-Momento:** Un momento o pausa para manejar una respuesta emocional cuando se desencadena.

**Medidor de estado de ánimo:** Una herramienta para aumentar la conciencia personal y social a través de la reflexión y el autoinforme del estado de ánimo, sentimientos o emociones actuales.

**Remisiones múltiples:** Cuando las conductas o las infracciones disciplinarias continúan después de las intervenciones de nivel 1 o nivel 2, pueden tener el potencial de volverse progresivamente más graves y/o problemáticas, lo que justifica un nivel más alto de intervención. En consonancia con la disciplina progresiva y las consecuencias lógicas, los estudiantes recibirán un apoyo creciente y respuestas disciplinarias para las infracciones, incluso si se encuentran en el nivel 1 o el nivel 2.

**Suspensión fuera de la escuela:** Exclusión de la asistencia a la escuela y de sus privilegios por un período definido que no exceda de cinco (5) días en los grados preescolar a segundo y diez (10) días escolares consecutivos en los grados 3-12. Cada día de suspensión se considerará un día completo de ausencia justificada.

**PBIS:** Las intervenciones y apoyos de conducta positiva (PBIS, por sus siglas en inglés) son un enfoque sistémico que se aplica a toda la escuela para abordar los problemas de disciplina y que pone énfasis en la prevención, la enseñanza de habilidades sociales y la toma de decisiones basada en datos para reducir la conducta problemática y mejorar el rendimiento académico. Las PBIS consisten en intervenciones basadas en investigación científica. [www.pbis.org](http://www.pbis.org).

**Posesión:** Cualquier posesión que sea ilegal (de una sustancia controlada, droga ilegal o alcohol) según la ley del Estado de Connecticut (por ejemplo, poseer o tener en la persona o pertenencias algo similar o cualquier droga o bebida alcohólica, lo que incluye en el automóvil, casillero, mochila, estuche de transporte de cualquier tipo, en el cuerpo del estudiante, ropa, sombrero, cartera, billetera, bolso, escritorio, silla, bicicleta, motocicleta, libro, tableta, bolígrafo o lápiz o de cualquier manera poseer, llevar o almacenar un objeto o sustancia prohibidos).

**Posesión con intención de vender:** Cualquier posesión no autorizada de una sustancia controlada, droga ilegal o alcohol está cubierta por esta infracción. La posesión por sí sola es una infracción grave y puede estar sujeta a expulsión. Los administradores también pueden considerar una remisión a la Junta de Revisión de Menores (JRB, por sus siglas en inglés) o a una organización comunitaria para rehabilitación por consumo de drogas o alcohol como una intervención alternativa.

**Posesión de un arma u objeto peligroso:** Cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso. Cualquier arma o instrumento peligroso que se encuentre en posesión de un estudiante o que se traiga a las instalaciones de la escuela, en los autobuses escolares, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, dentro o fuera de las instalaciones de la escuela, resultará en una suspensión automática de diez (10) días y una remisión obligatoria para expulsión.

**Director:** También conocido como el administrador que es responsable del edificio, el personal, los estudiantes y/o las actividades relacionadas con la escuela.

**Restitución:** Se exigirá la restitución de toda persona que haya causado daños o hurto a bienes personales o de la escuela. Esto incluye daños a las instalaciones de la escuela, como baños, casilleros, escritorios, etc.; daños o pérdida de libros de texto, materiales y útiles escolares de los que sean responsables los estudiantes y sus padres; o daños a bienes personales de empleados o estudiantes de la escuela. Estos asuntos pueden remitirse a la policía u otra autoridad legal para que se tomen medidas adicionales, si es necesario.

**Prácticas restaurativas:** Significa prácticas que se centran en (A) construir relaciones constructivas de alta calidad entre la comunidad escolar, (B) responsabilizar a cada estudiante por cualquier comportamiento desafiante y (C) garantizar que cada uno de esos estudiantes tenga un papel en la reparación de las relaciones y la reintegración a la comunidad escolar.

**Agresión sexual:** La agresión sexual es una agresión de naturaleza sexual contra otra persona o cualquier acto sexual cometido sin consentimiento. Consulte los estatutos estatales de Connecticut, secciones 53a-70, 53a-71, 52a-72a y 53a-73a. Consulte la Política sobre acoso sexual contra estudiantes y personal.

**Agencias de servicios sociales:** Agencias/proveedores locales, estatales o privados que brindan asesoramiento y otros servicios de apoyo a las personas.

**Aprendizaje socioemocional:** Significa el proceso a través del cual los niños y adultos alcanzan la inteligencia emocional a través de las habilidades de autoconciencia, autogestión, conciencia social, habilidades de relaciones y toma de decisiones responsable.

**Contratos de conducta para el éxito estudiantil:** Se le puede pedir al estudiante que firme un contrato de éxito estudiantil para garantizar su éxito continuo en la escuela. En un contrato de éxito estudiantil:

- El estudiante se compromete a tener un comportamiento más positivo en forma de un contrato escrito,
- Se le puede asignar al estudiante un servicio escolar o comunitario,
- En el salón de clase, el maestro diseñará el contrato con el estudiante e informará a los padres,
- A nivel escolar, el director o persona designada determinará los términos del contrato.

**Uso inadecuado de la tecnología:** Cualquier usuario que viole la Política de uso correcto y las leyes estatales y federales aplicables está sujeto a la pérdida de privilegios de internet y a cualquier otra opción disciplinaria del Distrito provista por el Estatuto Estatal, la Política de la junta o el Código de conducta y responsabilidad de las Escuelas públicas de Bridgeport, incluyendo, entre otras, la pérdida de privilegios de red/Internet, suspensión y/o expulsión. Los usuarios que dañen intencionalmente el equipo, intenten cargar o descargar software no autorizado, accedan a la cuenta de otro usuario o a las cuentas de la escuela o ignoren estas regulaciones, estarán sujetos a medidas disciplinarias. Los daños causados a otras redes a las que se acceda someterán al usuario a la misma medida disciplinaria que los daños a la red/Internet de Bridgeport, así como a cualquier posible cargo penal.

**Violencia en el noviazgo entre adolescentes:** Cualquier acto de abuso físico, emocional o sexual, incluyendo acoso, hostigamiento y amenazas, que ocurra entre estudiantes que actualmente están o estuvieron en una relación de pareja o física.

**UEA:** Ausencia injustificada (UEA, por sus siglas en inglés). Consulte la Política de asistencia.

**Usar:** Ingerir, inyectar o hacer que un fármaco llegue de otro modo al torrente sanguíneo o al tracto digestivo.

**Vandalismo por un estudiante adulto:** Los estudiantes adultos serán personalmente responsables de cualquier daño que se cause a cualquier propiedad, real o personal, perteneciente al distrito escolar. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.

**Vandalismo por un menor:** Los padres o tutores de menores de edad o no emancipados que corten, desfiguren o dañen de cualquier manera, de manera intencional, cualquier propiedad real o personal perteneciente al distrito escolar, serán responsables de todos los daños hasta el monto máximo permitido por la ley estatal. La responsabilidad prevista en los Estatutos Generales de Connecticut 52-572 no exime al menor de la responsabilidad personal por dichos daños o lesiones ni exime a los padres o tutores de los daños causados por el menor y se suma a cualquier otra responsabilidad que exista por ley. Los padres o tutores de menores de edad también serán responsables de todos los bienes pertenecientes al sistema escolar prestados al menor y no devueltos cuando el distrito escolar lo solicite. El menor también puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

**Compromiso de escuela segura de los estudiantes**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre del estudiante en letra de molde) he recibido, leído y analizado el Manual del estudiante y el Código de conducta y responsabilidad de las Escuelas públicas de Bridgeport. Soy consciente de mis derechos y responsabilidades para crear un entorno escolar seguro, inclusivo y acogedor para todos, estudiantes, maestros y otros adultos.

También entiendo que mis acciones que interrumpan o violen el derecho de otros estudiantes a aprender en un espacio seguro darán lugar a intervenciones y consecuencias lógicas como se establece y analiza en el Manual del Estudiante y el Código de Conducta y Responsabilidad.

Firma del estudiante:

Fecha:

---

**Notificación a padres/tutores/cuidadores**

Estimado padre/tutor/cuidador,

Las Escuelas Públicas de Bridgeport creen que quienes se preocupan por los estudiantes deben estar informados sobre los esfuerzos del distrito y de la escuela para crear y mantener un entorno de aprendizaje seguro y protegido para todos los estudiantes. Lea el Manual del estudiante y el Código de conducta y responsabilidad y coméntelo con su hijo.

Por favor envíe este formulario a la escuela antes del:

Soy el padre, tutor o cuidador del estudiante mencionado anteriormente. He recibido y leído el Manual del estudiante y el Código de conducta y responsabilidad. Entiendo que al firmar este documento, acepto apoyar y promover el objetivo del Manual del estudiante y el Código de conducta y responsabilidad. Haré todo lo posible por trabajar con la escuela y el distrito para resolver los asuntos disciplinarios.

Firma del padre/tutor/cuidador:

Fecha:



Obras de consulta

*Basic rules of SPS 2023-24 handbook* (Manual de normas básicas de las SPS 2023-24). Escuelas públicas de Seattle. (2023).

<https://www.seattleschools.org/wp-content/uploads/2023/11/Basic-Rules-Handbook-English.pdf>

Belman Moses, M. (junio de 2024), *2024 Roundtable Legislative Update* (Actualización legislativa de la mesa redonda 2024) [Diapositivas de PowerPoint].

Escuelas públicas de Bridgeport. (2021). *BPS Student Handbook* (Manual del estudiante de las BPS). Escuelas públicas de Bridgeport.

[https://resources.finalseite.net/images/v1709607086/bridgeportedunet/fiumukwbtewx2ry6cgib/BPS\\_Student\\_Handbook.pdf](https://resources.finalseite.net/images/v1709607086/bridgeportedunet/fiumukwbtewx2ry6cgib/BPS_Student_Handbook.pdf)

*Dignity in Schools Campaign, Model Code on Education and Dignity, 2013* (Campaña por la dignidad en las escuelas, Código modelo sobre educación y dignidad, 2013)

(30- 33), [http://www.dignityinschools.org/files/code/ModelCode\\_Section3.1bModel2.pdf](http://www.dignityinschools.org/files/code/ModelCode_Section3.1bModel2.pdf).

Hannigan, J. D., & Hannigan, J. E. (2022). *Don't Suspend Me! An Alternative Discipline Toolkit* (¡No me suspendan! Un conjunto de herramientas de disciplina alternativa). Editorial Corwin.

Lambeck, L. (29 de abril de 2024). *Westport Public Schools Draft Code of Conduct* (Proyecto de código de conducta de las Escuelas públicas de Westport). Westport Journal. <https://play.champds.com/ATT/westportschoolsct/2022-04/5ffabbe59857c1fd0b3b51b24a05572c3b5fbff9.pdf>

Lieber, C. M., Tisiere, M., y Frazier, N. (2015). *Shifting gears: Recalibrating schoolwide discipline and student support: A restorative and accountable approach for middle and high schools* (Cambio de marcha: Cómo recalibrar la disciplina escolar y el apoyo estudiantil; un enfoque restaurativo y responsable para las escuelas secundarias y preparatorias). Engaging Schools.

Escuelas públicas del condado de Montgomery. (2023). *Code of conduct* (Código de conducta). Escuelas públicas del condado de Montgomery.

<https://www.montgomeryschoolsmd.org/contentassets/2bcd99470c9f44f891cc5be276c25d19/studentcode-of-conductweb.pdf>

Escuelas públicas de New Fairfield. (2023). *Code of responsibility and respect* (Código de responsabilidad y respeto). Escuelas públicas de New Fairfield.

*Fecha de revisión: agosto de 2024*

Escuelas públicas de New Haven. (2023). *Code of conduct* (Código de conducta). Escuelas públicas de New Haven.